

Presentación

En 1988 veía la luz el primer número de *Cuadernos Europeos de Deusto* (CED). A este ejemplar pronto siguieron otros dos, publicados, al igual que el primero, como tiradas aparte de *Estudios de Deusto*, una de las Revistas más veteranas de la Universidad de Deusto (UD). El Profesor Juan Churruca, por aquel entonces Director de *Estudios de Deusto*, no sólo nos brindó el cobijo editorial necesario, sino que, con su innata sabiduría y grandeza personal, nos enseñó los secretos del proceso creativo de una revista universitaria. Gracias a su generosidad, CED pronto se convirtió en una revista independiente a partir de 1990. El Profesor Nicolás Mariscal, Director del Instituto de Estudios Europeos (IEE) en aquel momento, asumió su dirección, tarea que desempeñó con gran acierto y rigor hasta 2009. Fruto de su constante dedicación y entusiasmo personal, CED escaló posiciones de mayor reconocimiento hasta hacerse un hueco visible en los rankings de revistas universitarias.

A lo largo de estos 25 años de existencia, CED ha pretendido contribuir al análisis crítico y a la transferencia de conocimiento sobre la construcción europea. No siempre ha sido una tarea fácil, dada la complejidad en sí del proceso de integración, las continuas reformas de Tratados, las sucesivas crisis institucionales y políticas, las deficiencias y los logros que han jalonado la evolución y transformación de Europa en este período.

Este n.º 50 de CED aporta una recopilación valorativa de algunos de los hitos más relevantes de la construcción europea en estos últimos 25 años. A lo largo de sus páginas, seis expertos, desde su respectivo enfoque personal, nos ofrecen su visión sobre los principales progresos políticos, jurídicos y económicos que identifican la actual Unión Europea (UE).

1988 fue un año de transición en Europa: apenas recién implementados los cambios introducidos por el Acta Única Europea para consolidar el Mercado Único, se gestaba ya una nueva reforma de los Tratados para dar el salto al siguiente piso del edificio europeo, a saber, la unión económica y monetaria. Poco después, el fin de la Guerra Fría y la emergencia de un nuevo mapa europeo desbordarían aquel objetivo inicial de profundización para abrir paso al Tratado de Maastricht, por el que se establecía la Unión Europea como nueva etapa de mayor proyección política. Bajo el título «La Unión Europea veinte años después de Maastricht: hitos y retos», el Profe-

sor **Igor Filibi**, nos evoca aquel apasionante momento del que se han cumplido, efectivamente, dos décadas. Inicia su artículo resaltando el mayor logro de la integración europea, a saber, la *paz estructural*, cuya firme consolidación le lleva a calificar la UE como el «mayor experimento político pacífico de la Historia». El autor identifica a continuación los principales retos que encara actualmente la UE: el encaje de los actores no estatales, el cuestionamiento del modelo social europeo y la definición del futuro político e institucional de Europa, con el déficit democrático y el alejamiento de los ciudadanos como telón de fondo. Concluye el Profesor Filibi que sólo a través de una Convención, en la que participen los representantes directos de los ciudadanos y de la sociedad civil, podrán diseñarse legítimamente los futuros resortes de una Europa políticamente unida.

En su artículo «Del Mercado Único a la Unión Monetaria: ¿hacia una política económica común?», el Profesor **Javier Bilbao Ubillos** analiza detalladamente la evolución de la arquitectura de gobernanza económica en la UE, desde sus inicios en el Mercado Común a la actual Unión Monetaria, destacando el carácter irregular del proceso y la plena construcción del Mercado Único como denominador común del proyecto europeo. Concluye el autor que en el actual contexto de crisis se ha perdido la oportunidad de avanzar hacia una Europa más federal, al no haberse dado pasos significativos para la unión fiscal y la unión bancaria, pilares necesarios de la unión económica.

La Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) fue, sin duda, uno de los elementos de mayor proyección política introducidos por el Tratado de Maastricht. Aun diseñada como ámbito de cooperación intergubernamental, la PESC aportó como valor añadido la incorporación del apartado de seguridad y defensa, dimensión ésta última desterrada de la agenda europea desde 1952, como consecuencia del fracaso del Tratado de la Comunidad Europea de Defensa. **Francisco de Borja Lasheras** nos adentra en este apartado, destacando que la nueva Política Común de Seguridad y Defensa (PCSD) consagrada jurídicamente por el Tratado de Lisboa no ha supuesto un cambio significativo en la defensa europea. La naturaleza jurídica de la UE y las distintas prioridades y opciones de los Estados miembros siguen condicionando el avance hacia una auténtica política común, argumenta este experto en asuntos internacionales y europeos. Con todo, a lo largo de los últimos años, la PCSD ha demostrado su utilidad como instrumento para la gestión de crisis, si bien las operaciones militares y civiles han resultado de alcance limitado, coherentes con el perfil de poder blando que caracteriza a la UE como actor de seguridad internacional. Opina el autor que el contexto mundial actual, con nuevos poderes de influencia y con EEUU mirando hacia Asia, ofrece a la UE el momento estratégico y propicio para redefinir la defensa europea, de forma flexible y real, lo que exige

también el establecimiento de sinergias con otros marcos de cooperación, como la OTAN. Concluye este experto que la tarea que el Consejo Europeo ha encomendado recientemente al próximo Alto Representante, de formular una estrategia global para 2015, puede constituir el primer paso significativo hacia ese objetivo.

El Magistrado y Doctor en Derecho, **David Ordóñez Solís**, nos guía por el complejo proceso constitutivo e institucional del espacio judicial europeo, una de las principales conquistas políticas y jurídicas de estos últimos 25 años. Con el rigor que le caracteriza, el autor inicia el análisis evocando los primeros elementos de la cooperación judicial en la etapa de las Comunidades Europeas, se detiene a continuación en el Tratado de Ámsterdam (1999), en virtud del cual se fraguó la cooperación judicial en los ámbitos civil y penal, y llega al espacio de libertad, seguridad y justicia, tal como ha sido configurado por el Tratado de Lisboa (2009) y que sirve de marco jurídico al desarrollo del espacio judicial europeo. En todo este recorrido, la labor interpretativa del TJUE ha sido clave, apunta el autor. Finalmente, la consolidación futura del espacio de libertad, seguridad y justicia dependerá, a su juicio, de la interacción efectiva entre instancias judiciales nacionales, el TJUE y, en el campo de los derechos fundamentales, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

En mayo de 2014 se cumplen 20 años de la quinta ampliación de la UE, la más numerosa por el número de Estados que se adhirieron simultáneamente (10) y, sin duda, la de mayor significación política, por acoger a países que habían permanecido al margen de la construcción europea durante todo el período de la Guerra Fría. La Profesora **Ida Musialkowska** analiza desde una perspectiva económica este acontecimiento histórico. Tras recordar brevemente las condiciones de adhesión, los denominados «criterios de Copenhague», el artículo se detiene pormenorizadamente en valorar el impacto económico recíproco que ha supuesto la incorporación de estos Estados. Desde su experiencia directa y conocimiento profundo del tema, la autora analiza las importantes transformaciones observadas por los nuevos países, concluyendo que, en general, todos ellos, si bien con resultados diferentes, han experimentado un rápido crecimiento económico y social, en cualquier caso mayor que el que hubieran registrado fuera de la UE. Concluye la Profesora de Poznan que la ampliación del proyecto europeo a los Estados del Centro y Este de Europa ha reportado estabilidad política y económica a la región, reforzando a su vez la posición geopolítica de la UE en su conjunto.

El Profesor **Luis Jimena** nos adentra en el largo camino de la formalización jurídica de los derechos fundamentales, desde su aplicación como principios generales del Derecho por el TJUE hasta su consagración en la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, con el mismo valor jurídico

de los Tratados. A pesar de este logro de legitimidad política y democrática, el autor argumenta, con su habitual minuciosidad, las asimetrías normativas en el tratamiento de algunos derechos, así como las preocupantes excepciones consentidas a algunos Estados (Polonia, Reino Unido y República Checa).

Completan este número 50, los apartados de comentario de Jurisprudencia y de Actualidad Comunitaria, en los que nuestros fieles y estimados colaboradores, David Ordóñez Solís y Beatriz Iñarritu, nos ofrecen respectivamente una interesante y detallada selección de las sentencias más relevantes del TJUE, así como de los acontecimientos más destacados del período 1988-2013.

Queremos dejar constancia en estas líneas de nuestro agradecimiento muy particular a todos los colaboradores, por su valiosa contribución y su generosidad al aceptar el encargo de preparar sus respectivos trabajos para este número 50.

Por último, antes de concluir esta presentación, deseamos expresar nuestro profundo agradecimiento a la Diputación Foral de Bizkaia, por habernos acompañado a lo largo de todos estos años, brindándonos su respaldo institucional y su apoyo financiero, sin los cuales no hubiera sido posible celebrar este aniversario.

Muchas gracias también a los miembros del Consejo de Redacción y a M.^a Luz Suárez, Directora del IEE, por la confianza y el trabajo conjunto.

Esperamos que todo este esfuerzo colectivo sirva para contribuir entre todos a la configuración de una Europa política y socialmente más unida, capaz de transformarse en los próximos años en una referencia mundial de democracia y solidaridad.

Beatriz Pérez de las Heras
Directora de Cuadernos Europeos de Deusto

Universidad de Deusto, febrero de 2014